



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 8341/2016
ARICA, 19 Mayo del 2016

VISTOS:

- a.- Estos antecedentes la solicitud de la afectada Sra. Ana Espinoza Rivera, para traslado del modulo al Paseo Thompson con Cristóbal Colón;
- b.- El oficio N° 1885 del 17/05/2016 de Administración y Finanzas solicitando informe a la Dirección de Obras Municipales.-
- c.- El oficio N° 1397 de fecha 19 de Mayo de 2.016, de la Dirección de Obras Municipales;
- d.- El Decreto N° 4785 del 23/12/2005 que autoriza la instalación del modulo suplementero
- e.- El proyecto "Mejoramiento Pavimentación Peatonales en casco antiguo, calle Colon;
- f.- y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

AUTORIZASE, a la Sra. **Ana María Espinoza Rivera**, Rut N° 6.542.711-7, con domicilio particular en Robinson Rojas 4123, para el **traslado de un Kiosco de Diarios y Revista** en Bien Nacional de Uso Público, superficie de 4 metros cuadrados, como se detalla:

DESDE: Calle Cristóbal Colon frente al n° 530 Comercial El Morro

A: Calle Cristóbal Colon con paseo Thompson.

DEJESE, establecido que el funcionamiento del Kiosco Confitero, se autoriza provisoriamente debiendo cumplir y ajustarse a la reglamentación vigente que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un plazo no superior a setenta y dos horas, desde la notificación personal o por cédula, del presente Decreto por Inspectores Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones será causal suficiente para dejar sin efecto el presente Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del módulo autorizado en el Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal, Administración Municipal y Carabineros de Chile, para el cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. **SAVADOR BARRUTIA CARDENAS**
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/CCG/BCA/MGP/MCC/mcc.